I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000291

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 15 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/718/2012; el Memorándum N°1000/068/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2320/2011, N°202/2326/2011, N°202/2370/2011, N°202/2433/2011 y N°202/2564/2011; el Memorándum N°900/027/2012 del Jefe del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2320/2011, se llamó a Propuesta Pública **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Que mediante Decreto Exento N°202/2326/2011, se modificó el itinerario de la propuesta.

Que mediante Decreto Exento N°202/2370/2011, se aprobó el Oficio de Observaciones de la propuesta..

Que mediante Decreto Exento N°202/2433/2011, se aprobó las Aclaraciones de la propuesta..

Que, mediante Decreto Exento N°202/2564/2011, se adjudica la citada propuesta a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS** de fecha 13 de enero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°1.507-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** cédula de identidad N°6.985.493-1, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1. Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta

Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la plantación de un mínimo de ochocientos árboles en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, mediante el sistema de pago por valor unitario de árbol plantado incluido el riego por el período de un mes. El lugar o zona de plantación será demarcado por el I.T.S., o en su defecto, se dictarán las pautas y criterios a seguir en el caso de áreas de gran extensión, señalándose la separación entre ejemplares. Los árboles a plantar son principalmente cítricos de una altura de un metro sesenta centímetros, medidos desde la base del tronco, es decir, sin contar la altura del contenedor de las raíces. /punto uno del Oficio de Observaciones, punto uno punto uno de las Bases Administrativas Generales y punto uno de las Especificaciones Técnicas/.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde al valor unitario por árbol de doce mil seiscientos pesos, neto; contando con un presupuesto disponible de veinte millones de pesos para realizar estos trabajos. /punto uno del decreto de adjudicación y pregunta número uno del Acta de Aclaraciones/.

1.4. Se comprende un total de dos estados de pago mensuales, el primero de ellos al término de la plantación del cien por ciento de los árboles y el segundo al término del período destinado a riego, los cuales se verificarán previo informe y certificación del I.T.S. respecto a la conformidad de los trabajos ejecutados. /puntos uno punto seis y dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.

1.5. La duración del contrato será de sesenta días corridos, en horario de lunes a viernes entre las ocho treinta y diecisiete treinta horas y sábado entre las ocho treinta y trece horas, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la entrega del terreno por parte del I.T.S. Los primeros treinta días serán destinados a la plantación de los árboles y los treinta días restantes al riego de los árboles y eventuales reposiciones de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. /puntos uno punto cinco, uno punto ocho y uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total de la oferta, la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del presente contrato. Dicha garantía asegura, además, las obligaciones laborales y sociales que correspondan en conformidad a lo dispuesto en el artículo número once de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". /punto once de las Bases Administrativas Generales/.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0096282, del Banco Corpbanca, por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos), con vencimiento 15 de mayo de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, señor Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.9. El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.10. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formato nueve, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial. /Formato número tres/.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999-004 "Servicio de Extracción y Plantación de Árboles" del Presupuesto Municipal.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000291 /2012

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Salud del Ambiente
Departamento de Aseo y Ornato
ITO. Sr. Rodrigo Arriola Poblete
Contratista
Página Web